PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : GERALDINE TATIANA MOLINEROS ROJAS
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
RADICADO : 2020-00026

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone**:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores GERALDINE TATIANA MOLINEROS ROJAS y CESAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia al señor CESAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

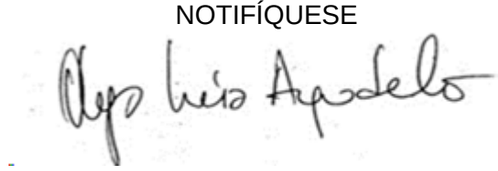

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 48 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria